



**IV EDICIÓN DEL  
“PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS  
EN EL MEDIO RURAL”  
CURSO 2024-2025  
BASES para ENTIDADES**

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en la IV Edición del **“Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural”**, gestionando la selección de las entidades participantes a través del Servicio de Prácticas.

**1.- OBJETO**

El Programa *“Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales”* para el curso académico 2024-25 tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Las bases de esta convocatoria para entidades se ajustan a lo previsto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de Prácticas Universitaria en el Medio Rural, firmado el 16 de noviembre de 2021, Convenio entre el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Alcalá para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y la Guía del Programa Campus Rural elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales y de formación permanente de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023 y 10 de mayo de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywhByKX6djLdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	01/04/2025 11:36:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 2.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2025, con una duración de 3 meses, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 Km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad.

## 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Las prácticas se realizarán en **municipios de menos de 5.000 habitantes** en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma, a través de **entidades ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

## 4.- INSCRIPCIÓN

EL plazo de inscripción finalizará el **23 de abril de 2025 incluido**.

Las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán remitir el formulario de preinscripción de perfil de prácticas a [correo.gipe@uah.es](mailto:correo.gipe@uah.es)

Cada entidad podrá presentar varias ofertas de prácticas (máximo 3 ofertas). Se debe cumplimentar un formulario independiente para cada oferta, pudiendo incluir a estudiantes de varias titulaciones.

## 5.- SELECCIÓN DE OFERTAS:

La selección de las ofertas de prácticas de las entidades se realizará por el Servicio de Prácticas de la UAH.

Los criterios de selección de Entidades-Ofertas serán preferentemente los siguientes:

- I. Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el/la estudiante durante el periodo de la práctica.
- II. Que presente la oferta por una universidad de una provincia distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
- III. Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.

Código Seguro De Verificación	ywhByKX6djLdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	01/04/2025 11:36:04	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- IV. Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrollan (hacia la administración, las empresas o la población).
- V. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

La Universidad notificará por correo electrónico a las entidades su inclusión en el Programa Campus Rural.

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes (mayor nota media).

### **7.- PROTECCION DE DATOS**

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Universidades y de la CRUE para la correcta ejecución y gestión del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y del Convenio entre ellas suscrito. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa y de investigación. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la CRUE y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de los supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la Política de Privacidad de la Universidad.”

En Alcalá de Henares, al día de la firma

La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad  
(Documento firmado electrónicamente)  
Eva Senra Díaz

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywhByKX6djLdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	01/04/2025 11:36:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# CAMPUS RURAL 2025



Formulario para entidades interesadas en participar en el programa  
recibiendo estudiantes universitarios en prácticas

**PLAZO: HASTA 23 DE ABRIL DE 2025**

## DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad	
CIF	
Persona de contacto	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Tipo de entidad (empresa, ayuntamiento, mancomunidad, asociación...)	
Breve descripción de ámbito de actividad	

## INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA (Un formulario por práctica. Duplicar si es necesario)

Título de la práctica	
Descripción de las tareas	
Municipio de realización	
Provincia	
N.º meses duración de la práctica	3 meses
Horas semanales (entre 6 y 7 horas/día)	
Perfil de estudiante requerido	
Nombre y apellidos del tutor/a	
Email del tutor/a	
Teléfono del tutor/a	
¿Se ofrece solución habitacional? Añadir breve descripción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Comentarios adicionales (periodo/os de vacaciones, ...)	

[Enviar](#)

- Los tutores harán un seguimiento y evaluación efectivos de las prácticas, informando a la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- Las entidades permitirán la asistencia a pruebas de evaluación que se pudieran convocar durante el periodo de las prácticas.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
VICERESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código Seguro De Verificación	ywhByKX6djLdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	01/04/2025 11:36:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No existe compensación ni exigencia económica a las entidades por ofrecer prácticas.
- Las entidades asegurarán que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- A la hora de que la universidad decida sobre la asignación de estudiantes a cada práctica, se primarán las prácticas que incluyan o faciliten una solución habitacional o residencia para el alumnado durante el periodo de prácticas.
- Se primarán las prácticas vinculadas al **Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico** (consultable [aquí](#)) o al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.
- La entidad deberá remitir esta ficha cumplimentada a la Universidad para participar en el programa: correo.gipe@uah.es
- Los datos incluidos serán tratados por la universidad, quien proporcionará la cláusula de protección de datos correspondiente.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywhByKX6djLdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	<b>Firmado</b>	01/04/2025 11:36:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ywhByKX6djLdju5ZBsmksg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

